

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN
BECA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 403

TEMUCO, Fecha 12 de Septiembre de 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución TRA N° 173/302/2018 de fecha 21 de Agosto de 2018 de JUNAEB, que nombra a don/a Alejandro Arias Horn como Director de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de la Región de La Araucanía; y en la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y*

supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.”

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 34 de fecha 22 de Agosto de 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 25.070 cupos, de los cuales 10.347 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 8.485 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 6.286 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. “*Requisitos de asignación de becas y residencias*”, Subtítulo 4.3. “*Beca Indígena*”, los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. “*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*”, contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual “*Estados de excepción*”, se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada

programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena, mediante Resolución Exenta **N°154 del 25 de Marzo de 2019** emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "**Acta Comisión BI Agosto**" de fecha **26 de agosto de 2019**, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. "*Modelo de asignación*", Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de **01** cupos disponibles para estudiantes postulantes de Enseñanza Básica, y **01** cupo disponible para estudiantes postulantes de Educación Superior;

13.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a **556** puntos para educación Básica; y a **580** puntos

para Educación Superior, de acuerdo a los criterios de desempate establecidos por la Comisión Regional Beca indígena.

14.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

15.- Que, han ingresado un total de **19.093** postulaciones a la beca; un total de **17.290** solicitudes de renovación del beneficio; y **1.126** solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2019:
 - a. Procede asignar la Beca a **01** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - b. Procede asignar la Beca bajo la calidad de casos especiales a **01** estudiantes de Enseñanza básica para el año 2019, de acuerdo lo establecido por la Comisión Regional.
 - c. Procede acoger el estado de Suspensión solicitado por **12** estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - d. Que, a la fecha existen alumnos postulantes que no se ha podido verificar el cumplimiento de requisitos con sus respectivas casas de estudios, dejando en estado pendiente en el sistema Sinab3 a **02** Estudiantes de educación Superior.

- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2019:
 - a. Procede renovar la Beca a **01** estudiante de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho periodo.
 - b. Procede a rechazar la Beca a **01** estudiante de Educación Media para el año 2019, respecto del cual se acreditó que no cumplen con los requisitos de renovación para dicho periodo.
 - c. Procede a rechazar la Beca a **02** estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que no cumplen con los requisitos de renovación para dicho periodo.
 - d. Procede acoger el estado de Suspensión solicitado por **20** estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - e. Que, a la fecha existen alumnos renovantes que no se ha podido verificar el cumplimiento de requisitos con sus respectivas casas de estudios, dejando en estado pendiente en el sistema Sinab3 a **05** Estudiantes de educación Superior

16.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

17.- Que, la Comisión Regional ha determinado, en vista de la cobertura programada para la Beca Indígena en la región, y en razón de lo señalado en el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, que dispone de un total de 5% del total cupos para asignación de casos especiales: de los cuales para la presente asignación la comisión ha propuesto al Director Regional asignar casos especiales a **01** estudiantes de Enseñanza Básica.

18.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE, la Beca Indígena a **01** estudiante de Enseñanza Básica; y **01** estudiante de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	1
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	
		SUB TOTAL	1
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	1
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	
		SUB TOTAL	1
	TOTAL GLOBAL		2

ARTÍCULO SEGUNDO.- RENUÉVESE, la Beca Indígena a 01 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto del cual se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	1
		SUB TOTAL	1
	TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO TERCERO.- RECHÁCESE, la solicitud de postulación a la Beca Indígena, **01** estudiantes de Enseñanza Media; y **02** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	1
		SUB TOTAL	1
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	2
		SUB TOTAL	2
	TOTAL GLOBAL		3

ARTÍCULO CUARTO.- SUSPÉNDASE, la Beca Indígena **32** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	Suspensión anual	1
		Suspensión 1° semestre	1
		Suspensión 2° semestre	30
		SUB TOTAL	32
	TOTAL GLOBAL		32

ARTICULO QUINTO.- CONSIGNESE, como estado pendiente la beca Indígena, correspondiente al año 2019 a un total de **07** estudiantes que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
PENDIENTE	SUPERIOR	Pendientes de requisitos	7
		SUB TOTAL	
	TOTAL GLOBAL		7

ARTÍCULO SEXTO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Comisión de Beca Indígena de Fecha 26 de Agosto de 2019.
- Acta Técnica Beca Indígena de Fecha 12 de Septiembre de 2019.
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 2: Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2019."

- Anexo N° 3: Individualización de estudiante a quien se rechaza la solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2019.
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."
- Anexo N°5: "Individualización de estudiantes respecto de los que se encuentran en estado pendiente por verificación de requisitos, para el año 2019.

ARTÍCULO SEPTIMO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:
09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.

ARTÍCULO.- OCTAVO NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo octavo precedente.

ARTÍCULO NOVENO .- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,


ALEJANDRO ARIAS HORN
DIRECTOR REGIONAL DE LA ARAUCANIA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

- AAH/MMF/RPA/YCF/ppa.
Distribución:
- Depto. de Becas
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes
- Unidad de Becas
JUR N° 3271-2019

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACION BASICA						
1.CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	CV	NOMBRES	APELLIDO P	APELLIDO M	CAUSAL
1			HANS OMAR	CUMINAO	ANTILEF	caso especial

EDUCACION SUPERIOR						
1.CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	CV	NOMBRES	APELLIDO P	APELLIDO M	CAUSAL
1			MIRIAM CASANDRA	TORO	CARINAL	Cumple requisitos

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACION SUPERIOR						
1.RENOVANTE CUMPLE REQUISITO						
N°	RUN	DV	NOMBRES	APELLIDO P	APELLIDO M	CAUSAL
1			CRISTIAN RONALDP	PENCHULEF	PAÑIAN	Cumple requisitos

ANEXO N° 3: Individualización de estudiante a quien se rechaza la solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACION MEDIA						
SOLICITUD RECHAZADA						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO P	APELLIDO M	CAUSAL DE RECHAZO
1			ESTEBAN ANTONIO	CERDA	COLIL	No cumple requisitos

EDUCACION SUPERIOR						
SOLICITUD RECHAZADA						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO P	APELLIDO M	CAUSAL DE RECHAZO
1			ALEXANDRA	GOMEZ	CAÑETE	No cumple requisitos
2	19726936		IVONNE ROXANA	TRAPE	MANQUELEF	No cumple requisitos

ANEXO N° 4: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción “Suspensión” para el año 2019.

EDUCACION SUPERIOR						
SUSPENSIONES						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO P	APELLIDO M	ESTADO
1	██████	█	MICHAEL HUMBERTO	ACUÑA	BRICEÑO	segundo semestre
2	██████	█	MARTIN EDUARDO	ANCAMILLA	MONSALVE	segundo semestre
3	██████	█	DANIEL GIOVANNY	CARDENAS	MOLINA	segundo semestre
4	██████	█	FRANCISCO JAVIER	CIA	VIDAL	primer semestre
5	██████	█	NATALIA VALENTINA	COFRE	HERMOSILLA	segundo semestre
6	██████	█	TOMAS ALEJANDRO	CORVALAN	OJEDA	segundo semestre
7	██████	█	ROXANA DEL PILAR	CURIN	CARILAO	segundo semestre
8	██████	█	ALEJANDRO JESUS	CURIN	QUILAQUEO	segundo semestre
9	██████	█	MELANIE CLEAR	CURRIHUAL	MARIN	segundo semestre
10	██████	█	CARLA BELEN	HUAIQUIVIL	CASTRO	segundo semestre
11	██████	█	CARLA BELEN	HUAIQUIVIL	CASTRO	segundo semestre
12	██████	█	ESTEBAN ELIAS	HUENCHUNAO	MUÑOZ	segundo semestre
13	██████	█	JAVIERA PAZ	HUENTEMIL	MORENO	segundo semestre
14	██████	█	MARCO ANTONIO	HUENTEN	COLLI	segundo semestre
15	██████	█	GERSON ALEJANDRO	HUENUQUEO	CAYHUAN	segundo semestre
16	██████	█	DAHIANA ALEJANDRA	HUINA	HUENCHUQUEO	segundo semestre
17	██████	█	TABITA ESTER	LEIVA	LEIVA	segundo semestre
18	██████	█	VANESSA ESTEFANY	LLANQUIMAN	SUAZO	segundo semestre
19	██████	█	BENJAMIN GENARO	LLEBUL	MILLAHUAL	segundo semestre
20	██████	█	ALEXSANDRA	MARIN	LLANCAMAN	segundo semestre
21	██████	█	KARINA ANDREA	MILLAPAN	PICHUNMAN	segundo semestre
22	██████	█	RUTH ALEJANDRA	ÑANCUPIL	PAINEMAL	segundo semestre
23	██████	█	MATIAS NICOLAS	OSORIO	CASTRO	segundo semestre
24	██████	█	SEBASTIAN ENRIQUE	PAINEVILO	ALCAPAN	segundo semestre
25	██████	█	PAULINA MELINKA	POFFALD	QUELEMPAN	segundo semestre
26	██████	█	MARIA ELENA	QUIDEL	MARIN	segundo semestre
27	██████	█	JUDITH MACARENA	QUINCHA	PEREZ	segundo semestre
28	██████	█	ISAIAS ELI	RAILEN	MARICAN	segundo semestre
29	██████	█	KATHERINE JOSEFA	ROJAS	MILLALEN	segundo semestre
30	██████	█	KARINA VANESSA	ROMERO	CANIUQUEO	segundo semestre
31	██████	█	MAIKOL BRAYAN	YEVILAO	FIGUEROA	Anual
32	██████	█	DAVID NICOLAS	DIOCARES	CLAMBLAS	segundo semestre

ANEXO N°5: “Individualización de estudiantes respecto de los que se encuentran en estado pendiente por verificación de requisitos, para el año 2019.

EDUCACION SUPERIOR						
ESTADO PENDIENTE						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO P	APELLIDO M	ESTADO
1	██████	█	GABRIEL ANDRES	ESCRIBA	RIQUELME	Pendiente
2	██████	█	GABRIEL ANDRÁS	ESCRIBÁN	RIQUELME	Pendiente
3	██████	█	FERNANDO SAMUEL	FIGUEROA	BELMAR	Pendiente
4	██████	█	NATALIA ALEJANDRA	JARA	ANTIPE	Pendiente
5	██████	█	ADRIÁN RIGOBERTO	RANIMAN	NAHUELMÁN	Pendiente
6	██████	█	SEBASTIÁN ARIEL	SEPULVEDA	CURÁN	Pendiente
7	██████	█	FRANCIA CAROLINA	TRIPAINAO	TRIPAINAO	Pendiente



JUNAEB
Ministerio de
Educación

Gobierno de Chile

REGISTRO

DIRECCION REGIONAL JUNAEB
Región de la Araucanía

**ACTA DE REUNION
COMISION REGIONAL BI**

Depto./ Unidad de Becas

Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	26 de Agosto de 2019		
Lugar	Sala de Reuniones Dirección Regional JUNAEB Región de la Araucanía		
Hora Inicio	12:00	Hora de Término	
Motivo	Comisión Regional Beca Indígena mes de Agosto		

2.- Asistentes

[illegible]



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL JUNAEB
Región de la AraucaníaACTA DE REUNION
COMISION REGIONAL BI

Depto./ Unidad de Becas

Página: 2 de 3

3.- Temas Tratados

- Encargado de Unidad Informa que ya se encuentran en etapa de cierre de asignación de becas.
- Se informa a la comisión que la Dirección Nacional de Junaeb, realizó una redistribución de cupos en beca BI, asignándose a la Región de la Araucanía los siguientes cupos:

42 cupos Educación Básica
36 cupos Educación Media
50 cupos Educación Superior

Los cupos anteriormente señalados, serán distribuidos en casos especiales y por orden de prelación de acuerdo a los criterios de desempate establecidos por la Comisión Regional beca BI.

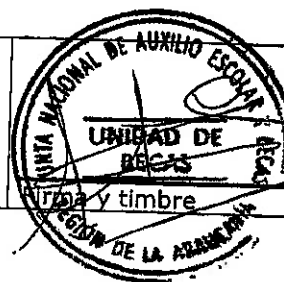
- Comisión evalúa asignación del beneficio para casos especiales presentados determinando los siguiente:

N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	MODALIDAD	NIVEL	ESTADO	BECA	RESOLUCION COMISION
1			SEBASTIÁN CARLOS	HERNÁNDEZ	ESPINOZA	POSTULANTE	SUPERIOR	INGRESADO	BI	BECAR
2			FERNANDA ADELIA	PAILLAN	RIFFO	POSTULANTE	SUPERIOR	INGRESADO	BI	BECAR
3			ANDREA DEL CARMEN	CHEUQUETA	CATRILAF	POSTULANTE	SUPERIOR	INGRESADO	BI	BECAR
4			MARJORIE ESMERALDA	VERA	COLIPI	POSTULANTE	SUPERIOR	INGRESADO	BI	BECAR
5			VALENTINA ANAIS	LEVIMAN	LLANQUINAO	POSTULANTE	MEDIA	INGRESADO	BI	BECAR

- Se establece por la comisión que se cierra el proceso para presentar casos especiales.

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Caroline Parafiel DazaCargo: Profesora Unidad de Becas

**REGISTRO****DIRECCION REGIONAL JUNAEB**
Región de la Araucanía**ACTA COMISION TECNICA**
BECA INDIGENA

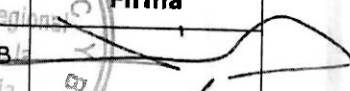
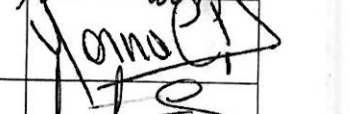
Depto./ Unidad de Becas

Página: 1 de 3

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	12 de septiembre de 2019		
Lugar	Sala de Reuniones Dirección Regional JUNAEB Región de la Araucanía		
Hora Inicio	15:00	Hora de Término	17:00
Motivo	Asignación Beca BI mes de Septiembre		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo	Firma
ALEJANDRO ARIAS HORN	DIRECTOR REGIONAL JUNAEB REGION DE LA ARAUCANIA	
MIGUEL MUÑOZ FRITZ	ENCARGADO REGIONAL UNIDAD DE BECAS	
YASNA CONTRERAS FOITZICK	FUNCIONARIA UNIDAD DE BECAS	
PAULINA PEÑAFIEL AROCA	FUNCIONARIA UNIDAD DE BECAS	

3.- Temas Tratados**Asignación Postulantes Beca Indígena Educación Básica, Media y Superior**

En base archivo enviado por Victor Neira; Encargado Nacional Beca Indígena de la Dirección Nacional quien presenta pre- Asignación de alumnos postulantes de educación **BASICA , MEDIA Y SUPERIOR** de fecha Lunes 17 de Junio del año 2019 entre 18:05 y 18:12 horas, la Comisión Técnica Regional de Beca Indígena, procedió asignar el beneficio por orden de prelación y casos especiales, según lo establecido en acta del 26 de agosto de 2019, a los siguientes alumnos postulantes por nivel que cumplen requisitos:

ACTA COMISION TECNICA
BECA INDIGENA

Depto./ Unidad de Becas

Página: 2 de 3

En el caso de la alumna becada correspondiente al nivel educación superior, ésta se encontraba en estado solicitud rechazada, debido que de acuerdo al archivo enviado por el Encargado de Beca indígena Victor Neira, la estudiante presentaba inconsistencia en relación a la modalidad. Una vez subsanada la observación y verificado que la estudiante se encuentra sobre el puntaje de corte Regional como también cumple con los requisitos establecidos se procedió a la asignación del beneficio:

- **01 alumno Postulantes de Educación Superior**

Una vez realizada la asignación, se mantiene el puntaje de corte Regional para el mes de septiembre siendo el siguiente:

- **556 pts : Básica**
- **556 pts : Media**
- **580 pts : Superior**

Se procede asignar la beca bajo la calidad de caso especial, de acuerdo a lo establecido por la Comisión Regional BI al siguiente estudiante:

- **HANS OMAR CUMINAO ANTILEF Rut. [REDACTED], estudiante de educación básica.**

Se procede acoger el estado de Suspensión, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos a los siguientes estudiantes postulantes:

- **12 Educación Superior**

Se procede a dejar en estado Pendiente alumnos postulantes que no se ha podido verificar el cumplimiento de requisitos con sus respectivas casas de estudios, según el siguiente detalle:

- **02 Estudiantes de educación Superior**

Asignación Renovantes Beca Indígena Región de La Araucanía

Se procede a renovar la beca BI a **01** estudiante de educación superior que presentaba inconsistencias en su modalidad, lo cual fue subsanado por la apoyo técnico de la beca indígena el día 06 de septiembre de 2019, luego de ello se verificó el cumplimiento de requisitos por la DR y se procedió a la renovación de la beca BI.

Se procede acoger estado de Suspensión para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos a los siguientes estudiantes renovantes:

- **20 Estudiantes Educación Superior**



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL JUNAEB
Región de la Araucanía

ACTA COMISION TECNICA
BECA INDIGENA

Depto./ Unidad de Becas

Página: 3 de 3

Se procede a dejar en estado Pendiente alumnos renovantes que no se ha podido verificar el cumplimiento de requisitos con sus respectivas casas de estudios, según el siguiente detalle:

- 05 Estudiantes de educación Superior

Se procede a rechazar la renovación de la beca indígena a los siguientes estudiantes que no cumplen requisitos:

- 01 Estudiante Educación Media
- 02 Estudiantes Educación Superior

4.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Paulino Cesofiel Arce

Cargo: Profesional Unidad de Becas

Firma y timbre

